



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLÍVAR
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Examinado el proceso, el despacho observa que se encuentra pendiente por aprobar la anterior liquidación de costas tal como lo establecen los Art. 365 y 366 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar:

DISPONE

1º. APROBAR liquidación de costas en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 007
AUTO DE FECHA : 17-02-2021
FIJADO EN ESTADO : 18-02-2021
LA SECRETARIA

NATALIA R. GONZÁLEZ PADILLA

Firmado Por:

NELSON JAVIER ALVAREZ CHAVEZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CORDOBA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fbaeee2ac2361944814403d3c9e626af53dc2392d3e8ad29483211c5a9a52b2**

Documento generado en 17/02/2021 05:03:21 PM